



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 051-2022-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2022, 23 de febrero

VISTO:

El Informe N° 063-2022-GPP/MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que propone la incorporación parcial de saldos de balance del año 2021 en las fuentes de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados y 5 Recursos Determinados.

CONSIDERANDO:

Que con Informe N° 004-2022-SGT-GA/MDJLBYR de la Sub gerencia de Tesorería remite los Saldos de Balance Financieros resultantes del Periodo 2021 ascendentes a S/. 18,196,401 (dieciocho millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos un con 00/100 soles) a toda fuente de financiamiento.

Que es necesaria la incorporación parcial al Presupuesto Institucional de la entidad de dichos saldos de balance con el fin de garantizar algunos compromisos a nivel de proyectos de inversión, así como de actividades y/o productos para dar la operatividad a las diferentes unidades orgánicas de la municipalidad.

Que la propuesta de incorporación de saldos de balance del año 2021 afectara a las fuentes de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados y 5 Recursos Determinados según el siguiente detalle a nivel de genérica de gasto:

Fuente / Rubro de Financiamiento, Genérica de Gastos	Créditos
2 Recursos Directamente Recaudados	150,000
09 Recursos Directamente Recaudados	150,000
2.3 Bienes y Servicios	150,000
5 Recursos Determinados	1,000,000
08 Impuestos Municipales	200,000
2.3 Bienes y Servicios	200,000
18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones	800,000
2.3 Bienes y Servicios	300,000
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	500,000
TOTAL	1,150,000

Que según cuadro el monto total a incorporar asciende a S/. 1,150,000 (un millón ciento cincuenta mil con 00/100 soles) financiados con las fuentes de financiamiento 2 Recurso Directamente Recaudados por S/. 150,000 (ciento cincuenta mil con 00/100 soles), 5 Recursos Determinados por S/. 1,000,000 (un millón con 00/100 soles)

Que amparados en el Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 50° Incorporación de Mayores Ingresos numeral 50.1 inciso 3 que señala "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSE LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERU

En mérito a las consideraciones expuestas y en uso a las facultades de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero de la Región de Arequipa, Departamento Arequipa por el monto S/. 1'150,000 (un millón ciento cincuenta mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	2 Recursos Directamente Recaudados	150,000
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	09 Recursos Directamente Recaudados	150,000
ESPECIFICA DETALLADA:	1.9.1.1.1 Saldos de Balance	150,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados	1,000,000
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	08 Otros Impuestos Municipales	200,000
ESPECIFICA DETALLADA:	1.9.1.1.1 Saldos de Balance	200,000
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana	800,000
ESPECIFICA DETALLADA:	1.9.1.1.1 Saldos de Balance	800,000

TOTAL, INGRESOS

1,150,000

EGRESOS

(En soles)

SECCION SEGUNDA:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO:	Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	2 Recursos Directamente Recaudados	150,000
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	09 Recursos Directamente Recaudados	150,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 Acciones Centrales	150,000
ACTIVIDAD:	5000001 Planeamiento y Presupuesto	150,000
GENERICA DE GASTO:	2.3 Bienes y Servicios	150,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados	1,000,000
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	08 Otros Impuestos Municipales	200,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 Acciones Centrales	200,000
ACTIVIDAD:	5000001 Planeamiento y Presupuesto	200,000
GENERICA DE GASTO:	2.3 Bienes y Servicios	200,000
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana	800,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan Producto	800,000
ACTIVIDAD:	5000936 Mantenimiento de Infraestructura Publica	300,000
GENERICA DE GASTO:	2.3 Bienes y Servicios	300,000
PRODUCTO:	2008302 Construcción de Vías Urbanas	500,000
GENERICA DE GASTO:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	500,000

TOTAL, EGRESOS

1,150,000

ARTICULO SEGUNDO. - El desagregado del Presupuesto de ingresos y gastos se detallan en la Nota de Modificación Presupuestaria del Sistema de Administración Financiera para Gobiernos Locales Nros. 132, 133 y 134.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

C.D. Paul Rondón Andrade
ALCALDE

cc. archivo
cc. Sec. General
cc. P. y Presupuesto

